

No. 162

C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa. Presente.

Sírvase Ud. informar al calce del presente oficio, si trece horas de Agua de la que corre y se riega por el cuarto día de la acequia de "Ayaldas", de esta comunidad, con derecho de agostadero correspondiente a diez horas, y que colindan por el Norte, con callejón y acequia de "Capellanía", por el Sur, con callejón y acequia de "Ayaldas"; por el Oriente con propiedad de Don Marcos Sánchez, y por el Poniente con propiedad de don Juan González, así como un terreno conocido con el nombre de " El Huizachal ", que colinda por el norte, con los Señores Rómulo padilla y Luis García; por el Sur, con la acequia de "Ayaldas"; por el Oriente, con propiedad de la Sra. María Pomposa Ayala, y por el Poniente, con herederos de Don Diego Saldívar, perteneciente todo al Sr. Luis García, están al corriente en el pago de impuestos al Estado.

Constitución y Reformas

Garza García, febrero 2 de 1918

Juan José Padilla
Juan B. Padilla